

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

SUBVENCIONES: convocatoria para la concesión de ayudas económicas para personas mayores de 85 años 2026 (extracto)

202603110120759

III.1029

BDNS: 892512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/>):

Primero. Beneficiarios.

Deberán cumplir con los requisitos y las obligaciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño así como, las que se establecen en la presente convocatoria y en concreto:

Tener cumplidos 85 años o cumplirlos dentro del año de la convocatoria de las ayudas.

Estar empadronados en el municipio de Logroño, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener esta condición durante todo el periodo de cobertura de la ayuda que se establezca en la convocatoria.

Tener contratada una persona para el cuidado de la persona mayor tanto en jornada completa como en jornadas hasta la fracción mínima de 20 horas semanales.

Aportar junto con la solicitud, la documentación que se exige en la convocatoria.

Deberán hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social así como, no ser deudores de la Hacienda municipal, ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente, previo a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No podrán solicitar ayuda aquellas personas que reciban servicios y prestaciones adscritos al sistema riojano de dependencia a excepción de Teleasistencia, desde el periodo de tiempo comprendido entre la solicitud de la subvención y la propuesta de resolución de concesión.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas económicas, para financiar los gastos derivados de la contratación de personal cuidador para personas mayores de 85 años en el domicilio, para el año 2025, en el marco de las previsiones presupuestarias municipales.

Tercero. Bases Reguladoras.

Estas Bases reguladoras, aprobadas en Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2025, tienen por objeto apoyar económicamente actuaciones en materia de salud que cumplan con el objeto de atención social a personas desfavorecidas; familia; definido en el punto g) del artículo 1 del capítulo I de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.

Cuarto. Cuantía

Las cuantías de la ayuda dependerán de la jornada de la persona contratada, y de la situación económica y convivencial del beneficiario, con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria, siendo la fracción mínima el mes.

Se establecen las siguientes cuantías para el año 2026:

Tipo de Jornada_____Importe anual/euros

Jornada completa, 40 horas____ 2.000 euros

Jornada de 39 a 30 horas _____ 1.200 euros

Jornada de 29 a 20 horas _____ 900 euros

Quinto. Solicitudes.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. Otros datos de interés.

-Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente [Servicios Sociales Ayuntamiento de Logroño](#).

-Solicitudes: Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web <https://logroño.es>, Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>.

-Documentación. La prevista en el artículo 5 de la Convocatoria.

-Criterios de otorgamiento de la ayuda: Los previstos en el artículo 7 de la Convocatoria.

-Forma de pago: El previsto en el artículo 11 de la Convocatoria.

-Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Convocatoria.

Logroño a 11 de marzo de 2026.- El Alcalde, Conrado Escobar La Heras.